

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>Presidente: D. David Martín Marcos</p> <p>Vocal: D^a. María Dolores Herrero Fernández-Quesada</p> <p>Vocal: D. Joaquim Albareda Salvadó</p> <p>Vocal: D^a. Rocío Martínez López.</p> <p>Secretario: D. Miguel Fernando Gómez Vozmediano</p>	<p>En Madrid, a 16 de marzo de 2026 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 333.12 de la convocatoria 14/2025 de Profesor Ayudante Doctor del Área de conocimiento Historia Moderna del Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Geografía e Historia, convocada por Resolución de 26 de noviembre de 2025, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
---	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

FORMACIÓN: hasta 2 puntos.

1. Por calificación del expediente académico: hasta 0,5 puntos.

Se tendrá en consideración la calificación que aparezca expresamente en el expediente académico del grado o la licenciatura. En caso de no hacerse constar, se considerará la calificación de aprobado, es decir, 0,25.

2. Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos.

Se priorizarán los estudios en Historia (0,5 puntos). Los estudios en Historia del Arte recibirán una calificación de 0,4 puntos y el resto de disciplinas 0,3 puntos.

3. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.

Se valorarán preferentemente las tesis doctorales adscritas al periodo moderno. El resto de tesis recibirán una calificación de 0,3 puntos.

4. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos.

Se concederá la máxima calificación a los estudios en Historia Moderna (DEA o máster con el referido perfil). Se valorará con 0,3 puntos los estudios de máster en otras materias.

DOCENCIA: hasta 3 puntos.**1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.**

Respecto a la docencia a distancia, se valorarán preferentemente las asignaturas del campo Historia Moderna de España, específicamente los contenidos didácticos afines a los señalados en el perfil. Las asignaturas cuyos contenidos no sean equiparables al indicado en el perfil se penalizarán sumando sólo un tercio de los puntos obtenidos.

Se podrá asimilar la docencia con modalidad a distancia propia de la UNED la docencia online o virtual, siempre que se haya impartido en titulaciones oficiales de grado o posgrado y sus contenidos correspondan con la del perfil.

Se excluirán de los apartados relativos a docencia con metodología a distancia y de otra docencia universitaria los méritos docentes que no se ajusten a los anteriores criterios. Dichos méritos serán valorados en el apartado "otros méritos docentes".

Las enseñanzas impartidas fuera de las figuras recogidas en la LOU o la LOSU, así como las tutorías, y las que no guarden un grado de adecuación suficiente al perfil, se valorarán en el apartado de "otros méritos docentes".

Se concederán 0,3 puntos por cada 6 créditos impartidos o su equivalente en horas.

2. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto.

Se otorgará 0,2 puntos por cada 6 créditos impartidos o su equivalente en horas. Las asignaturas cuyos contenidos no sean equiparables a lo indicado en el perfil de la plaza se penalizarán sumando sólo la mitad de los puntos obtenidos.

3. Otras actividades docentes: hasta 0,5 puntos.

Además de las especificaciones sobre otras actividades docentes referidas en los criterios anteriores (como tutorías), en este apartado se valorará la dirección de TFGs, TFMs y tesis doctorales, siempre que se ajusten al perfil de la plaza y/o al ámbito de conocimiento (priorizando las tesis sobre los TFMs y estos últimos sobre los TFGs). Se valorarán también la docencia no reglada (cursos de extensión) y la participación en proyectos de innovación docente.

INVESTIGACIÓN: hasta 4 puntos.**1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.**

En este apartado se valorará, por una parte, hasta 1,25 puntos la calidad de la producción investigadora. Se valorará con 0,3 las monografías con índices de impacto relevante; con 0,2 puntos, la coordinación y edición de libros en editoriales destacadas, o los artículos con índices de impacto relevantes y la coordinación de dossieres monográficos en revistas destacadas; con 0,1 puntos, los capítulos de libro con índices destacados o artículos de revistas de historia indexadas y con evaluación por pares que presenten índices estimables. En los casos en que se publique de manera reiterada en una misma revista, los artículos se valorarán con la mitad de la puntuación.

Por otra parte, se valorará con los hasta 0,75 puntos restantes la proyección internacional del conjunto de la producción.

No se valorarán las publicaciones que no se encuadren en el perfil de la plaza.

2. Otros artículos y publicaciones, así como participaciones en congresos y seminarios: hasta 1 punto

Se valorará prioritariamente la participación y la organización de eventos de debate científico, dando preferencia a las conferencias y ponencias invitadas sobre las comunicaciones, y a las internacionales sobre las nacionales y locales. Para alcanzar la máxima calificación, una parte significativa (al menos 5) de las intervenciones deberá haberse realizado en eventos internacionales. Del mismo modo, se deberá acreditar la referida organización en congresos

y seminarios, primando en ellos los internacionales. Por último, se tendrán en cuenta las reseñas, preferiblemente en revistas de reconocido prestigio, así como entradas biográficas en diccionarios, contribuciones a actas de congresos o colaboraciones para catálogos.

3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.

La participación en proyectos de investigación se puntuará con hasta 0.2 puntos, priorizando los financiados por la Comisión Europea (0.2) sobre los nacionales y autonómicos (0.1) o los que hayan sido concedidos por otras instituciones públicas o privadas (0,05).

Se valorará con hasta 0,3 puntos haber disfrutado de contratos de investigación pre y posdoctoral, priorizando IUE, Fulbright, Marie Curie, Ramón y Cajal y similar (0.2) sobre cualquier otra modalidad (0,1). La máxima calificación en este apartado solamente se podrá alcanzar habiendo obtenido un contrato de investigación IUE, Fulbright, Marie Curie, Ramón y Cajal o similar.

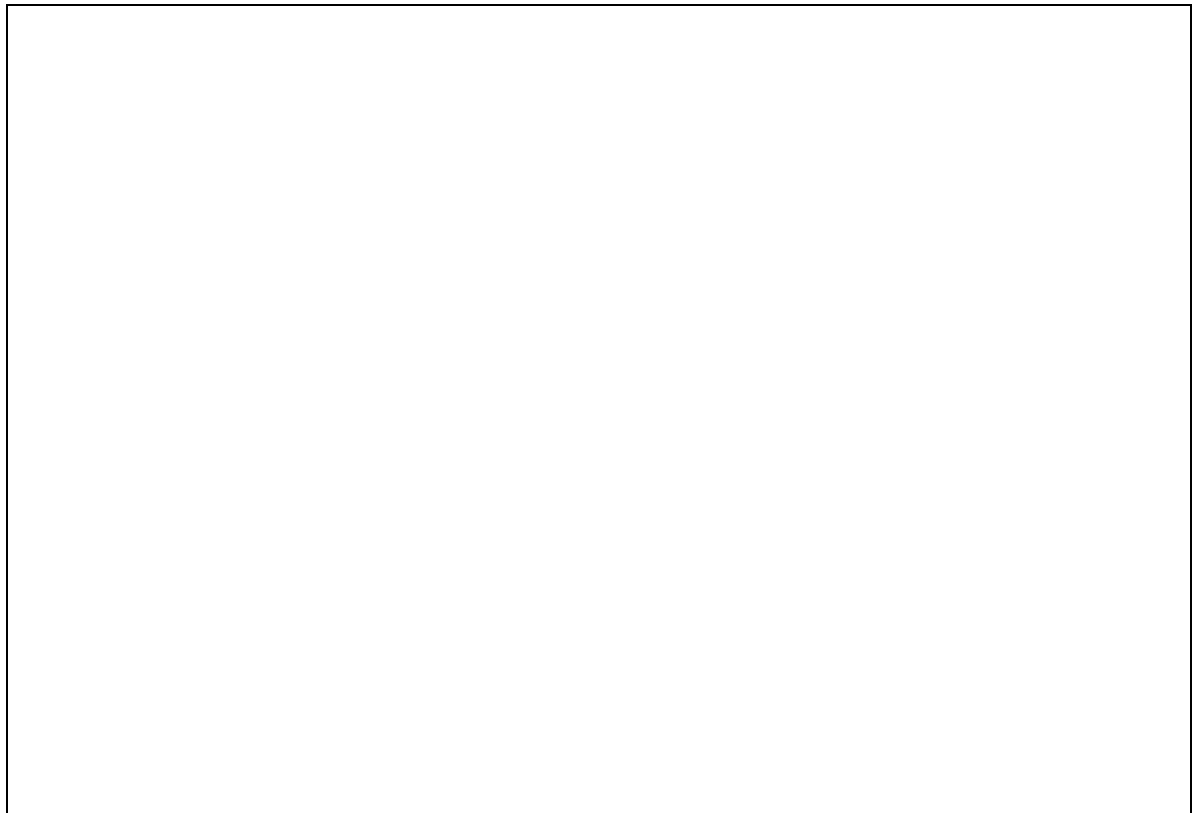
4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.

La máxima nota se alcanzará si se hacen constar 24 meses de estancia en centros de reconocido prestigio financiada en procedimientos públicos competitivos. Cada mes de estancia tendrá una valoración de 0,02 puntos. En caso de que no se indique el marco que financió la estancia, la puntuación se verá reducida a la mitad.

OTROS MÉRITOS: hasta 1 punto.

De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como mérito preferente. Para ello, este mérito será valorado con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos.

Entre los méritos que se valorarán en este apartado, los siguientes son prioritarios a juicio de la comisión: acreditaciones superiores a ayudante doctor; premios de investigación de prestigio (incluidos los premios extraordinarios dentro del expediente académico); experiencia de gestión en el ámbito académico; y titulaciones de idiomas (a partir de C1 o equivalente).



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.: Miguel Fernando Gómez Vozmediano.

El Presidente

El Vocal 1º

Fdo.: David Martín Marcos

Fdo.: D^a. María Dolores Herrero
Fernández-Quesada

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Fdo.: Joaquim Albareda Salvadó

Fdo.: Rocío Martínez López